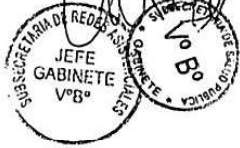




Gobierno de Chile

Subsecretaría de Salud Pública
División Planificación Sanitaria
Departamento de Epidemiología
JVC/DSC/BMG/SLS/IRO



Ord. B 51/Nº / 502 /

Ant.: Circular B51Nº/27 del 23/07/2010.

Mat.: Refuerza Vigilancia Sarampión por importaciones registradas en países del continente americano.

Santiago, **02 MAR. 2015**

**De : Subsecretaría de Redes Asistenciales (s)
Subsecretario de Salud Pública**

**A : Directores Servicios de Salud del país
Secretarios Regionales Ministeriales de Salud**

Como es de su conocimiento, el continente americano fue declarado libre de transmisión autóctona de Sarampión el año 2002 por la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Este significativo logro, actualmente se enfrenta a un desafío importante debido a brotes de esta enfermedad originados por importaciones del virus. En Brasil por ejemplo, entre los años 2013 y 2015, se han registrado un total de 971 casos confirmados de Sarampión, en el distrito federal y en otros nueve estados, concentrándose principalmente en Pernambuco y Caerá. En Canadá, durante el presente año se han investigado 2 brotes familiares, que en conjunto registran 12 casos. En Estados Unidos, desde el 1 de enero de 2015, se han registrado 121 casos confirmados en 18 estados. El 85% de estos casos se relacionan con un brote ocurrido en un parque de diversiones de California iniciado probablemente a partir de un viajero que se infectó en el extranjero.

Nuestro país cuenta con una vigilancia Integrada para Sarampión/Rubeola, cuyo objetivo es identificar precozmente la ocurrencia de casos importados, a partir de la notificación e investigación de enfermedades infecciosas exantemáticas¹. La tasa de notificación esperada para el país es de 2 casos por 100 mil habitantes, sin embargo, aún se mantiene una tasa de notificación de 1,5 casos por 100 mil habitantes².

Frente al escenario actual, la OPS ha emitido una alerta con recomendaciones dirigidas tanto a viajeros como al personal de salud y para la investigación de potenciales casos con el objetivo de disminuir el riesgo de reintroducción.

Con este fin, se solicita a las SEREMIs de Salud, reforzar la comunicación de riesgos sobre esta enfermedad, orientando el mensaje especialmente a aquellas personas que realicen viajes al extranjero, enfatizando sobre los siguientes puntos:

- a) Aplicar la vacuna Sarampión-Rubeola-Parotiditis (SRP), a todo viajero nacido entre 1971 y 1981 y que no tenga antecedentes de haber recibido 2 dosis de la vacuna después de los 12 meses de edad.
- b) Los niños entre 6 y 12 meses de edad que viajen, deben ser vacunados 1 vez con la vacuna SRP por lo menos 2 semanas antes del viaje. Luego de eso, deben revacunarse con 2 dosis más de la vacuna a las edades establecidas por el PNI

¹ Revisar Circular Circular B51Nº/27 del 23/07/2010, disponible en <http://epi.minsal.cl>
² Hasta la SE Nº 53 de 2014.

- c) Revisar el esquema de vacunación en los niños mayores de un año.
- d) Procurar que todos los viajeros conozcan los signos y síntomas de Sarampión o Rubeola, entre los que se encuentran: fiebre, exantema, tos, coriza (secreción nasal), conjuntivitis, dolor articular e inflamación de ganglios.
- e) Recomendar a los viajeros que si durante su viaje sospechan que pueden haber contraído Sarampión o Rubeola, deben hacer lo siguiente:
 - Buscar ayuda de un profesional de salud
 - Evitar estar en contacto con otras personas durante los primeros 7 días del inicio de los síntomas
 - Quedarse en el lugar en donde se encuentra (Hotel, domicilio, etc.) excepto para ir al médico o según lo que indique el profesional de la salud.
 - Evitar viajar y visitar lugares públicos
- f) Si el viajero sospecha que al regreso del viaje presenta signos y síntomas de Sarampión o Rubeola, acudir al centro asistencial más cercano e informar al personal de salud sobre el antecedente de viaje.

Del mismo modo, se solicita a las SEREMIs de Salud y a los Servicios de Salud reforzar a la red asistencial pública y privada la detección y notificación de casos sospechosos de Sarampión-Rubeola:

- a) Frente a una notificación, completar la información requerida en el formulario de notificación (Anexo 1 Circular B51/Nº27) y enviar oportunamente a SEREMI de Salud.
- b) Tomar muestra de sangre y respiratoria a todos los casos sospechosos notificados y enviarlos a ISP en conjunto con el formulario de envío de muestras disponible en http://www.ispch.cl/sites/default/files/formulario_04_sarampion_rubeola_0.pdf
- c) Reiterar a las Unidades Notificadoras establecidas por la Autoridad Sanitaria Regional, que deben notificar semanalmente la ocurrencia o no ocurrencia de casos sospechosos de Sarampión/Rubeola.

Solicito a usted, dar la mayor difusión a este documento y velar para que estas medidas se lleven a cabo.

En otro particular, saluda atentamente



Dra. Gisela Alarcón Rojas
Subsecretaria de Redes Asistenciales (s)



Dra. Jaime Burrows Oyarzún
Subsecretario de Salud Pública

Distribución

- Secretarios Regionales Ministeriales.
- Directores Servicios de Salud
- Encargados Atención Primaria SS
- Epidemiólogos SEREMI (15)
- **Directora Instituto de Salud Pública**
- Sección Bacteriología Clínica (ISP)
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Subsecretaría de Salud Pública
- División Prevención y Control de Enfermedades
- División Planificación Sanitaria
- Depto. Epidemiología

